

Número de la decisión	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
1984/179	Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su 12.º período de sesiones (E/1984/145)	14	26 de julio de 1984	32
1984/180	Elecciones y nombramientos (E/1984/SR.49)	25	26 de julio de 1984	32
1984/181	Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos ocupados y otros territorios árabes ocupados (E/1984/SR.49)	8	26 de julio de 1984	33
1984/182	Programa de trabajo bienal para la Segunda Comisión de la Asamblea General (E/1984/L.40; E/1984/SR.50)	6	27 de julio de 1984	33
1984/183	Lugar de celebración del 20.º período de sesiones de la Comisión Económica para África (E/1984/142)	9	27 de julio de 1984	34
1984/184	Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación regional (E/1984/142/Add.1)	9	27 de julio de 1984	34
1984/185	Promoción de la cooperación económica y técnica interregional entre países en desarrollo (E/1984/SR.50)	9	27 de julio de 1984	34
1984/186	Informe del Secretario General sobre el fomento de la confianza en las relaciones económicas internacionales (E/1984/SR.50)	3	27 de julio de 1984	35
1984/187	Informe examinados por el Consejo Económico y Social en relación con el debate general sobre la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial (E/1984/SR.50)	3	27 de julio de 1984	35
1984/188	La crítica situación económica en África (E/1984/SR.50)	4	27 de julio de 1984	35
1984/189	Resumen de los cálculos de las consecuencias para el presupuesto por programas de resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones primero y segundo de 1984 (E/1984/152 y Corr.1)	--	27 de julio de 1984	35

RESOLUCIONES

1984/52. Organización de audiencias públicas sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones sobre las actividades de las empresas transnacionales en el África meridional, en particular la resolución 1981/86, de 2 de noviembre de 1981, en la que pidió que se organizaran audiencias públicas sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia, y la resolución 1983/75, de 29 de julio de 1983,

1. *Decide* que el Comité *Ad Hoc* encargado de los Preparativos para las Audiencias Públicas sobre las Actividades de las Empresas Transnacionales en Sudáfrica y Namibia comience sus trabajos, a más tardar, el 1.º de agosto de 1984, y le pide que informe sobre los procedimientos y los temas de las audiencias a la Comisión de Empresas Transnacionales en su 11.º período de sesiones;

2. *Pide* a los grupos regionales que aún no lo hayan hecho que designen sus representantes en el Comité *Ad Hoc*.

48.ª sesión plenaria
25 de julio de 1984

1984/53. Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia y la colaboración de esas empresas con el régimen minoritario racista de Sudáfrica

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1.º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando asimismo las resoluciones de la Asamblea General 38/36, de 1.º de diciembre de 1983, sobre la cuestión de Namibia, y 38/39 D sobre sanciones contra Sudáfrica, 38/39 G sobre colaboración militar y nuclear con Sudáfrica, 38/39 I sobre inversiones en Sudáfrica y 38/39 J sobre un embargo de petróleo contra Sudáfrica, todas ellas de 5 de diciembre de 1983,

Recordando además la resolución 38/50 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1983, sobre las

actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el Africa meridional,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre las actividades de las empresas transnacionales en el Africa meridional y la colaboración de esas empresas con el régimen minoritario racista de Sudáfrica,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las actividades de las empresas transnacionales y medidas que adoptan los gobiernos para prohibir las inversiones en Sudáfrica y Namibia¹ y el informe de la Secretaría sobre la responsabilidad de los países donde tienen su sede empresas transnacionales que operan en Sudáfrica y Namibia en violación de las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas², elaborados en cumplimiento de la resolución 1983/74 y de la decisión 1983/182 del Consejo Económico y Social, ambas de 29 de julio de 1983,

Considerando que la persistencia de las operaciones de las empresas transnacionales en Namibia, en contravención de diversas resoluciones de las Naciones Unidas, continúa fortaleciendo la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica y planteando una grave amenaza a la futura independencia política y económica de Namibia,

Considerando también que las empresas transnacionales siguen desempeñando un papel en los sectores estratégicos, incluidos los sectores militar y nuclear, de la economía sudafricana, violando así las resoluciones de las Naciones Unidas,

Considerando además que la continua colaboración de las empresas transnacionales con el régimen minoritario racista de Sudáfrica está causando en los últimos años general preocupación en los órganos legislativos nacionales y locales, las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos, las instituciones académicas y muchos otros grupos,

Afirmado la necesidad de que las organizaciones intergubernamentales tomen medidas en el plano internacional para complementar las medidas nacionales,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre las actividades de las empresas transnacionales y medidas que adoptan los gobiernos para prohibir las inversiones en Sudáfrica y Namibia y el informe de la Secretaría sobre la responsabilidad de los países donde tienen su sede empresas transnacionales que operan en Sudáfrica y Namibia en violación de las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, elaborados en cumplimiento de la resolución 1983/74 y de la decisión 1983/182 del Consejo Económico y Social;

¹ E/C.10/1984/10.

² E/C.10/1984/19 y Add. I.

2. *Felicita* a los grupos, organismos e instituciones que han ejercido presión sobre las empresas transnacionales para que pongan fin a sus inversiones en Sudáfrica y a otras formas de colaboración con el régimen minoritario racista, y pide a esas organizaciones que intensifiquen sus esfuerzos en esas esferas;

3. *Acoge con satisfacción*, como medida positiva, las políticas de los gobiernos encaminadas a poner fin a las actividades de sus empresas transnacionales en el Africa meridional;

4. *Condena* al régimen minoritario racista de Sudáfrica por su perpetuación del sistema inhumano del *apartheid* y por su ocupación ilegal de Namibia;

5. *Condena* a las empresas transnacionales que colaboran con el régimen minoritario racista de Sudáfrica y pide a todas las empresas transnacionales que respeten las diversas resoluciones de las Naciones Unidas relativas al Africa meridional;

6. *Pide* a todos los países donde tengan su sede empresas transnacionales que tomen medidas eficaces para poner fin a la colaboración de sus empresas transnacionales con el régimen minoritario racista de Sudáfrica, impedir que se hagan nuevas inversiones y reinversiones, y lograr que se retiren inmediatamente todas las inversiones efectuadas en Sudáfrica y Namibia;

7. *Pide* a todos los países interesados que examinen nuevamente sus relaciones con las empresas transnacionales que operan en sus territorios y que colaboran con el régimen minoritario racista de Sudáfrica;

8. *Pide* a todos los movimientos contra el *apartheid*, instituciones y organismos religiosos, sindicatos, universidades y demás instituciones que sean accionistas de empresas transnacionales que operan en Sudáfrica y Namibia que contribuyan a los esfuerzos de la comunidad internacional por acabar con el *apartheid* poniendo fin a su participación en tales empresas transnacionales;

9. *Insta* a todas las empresas transnacionales a que cumplan plenamente las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas suspendiendo toda nueva inversión en Sudáfrica y Namibia y poniendo fin a su colaboración con el régimen minoritario racista;

10. *Pide además* a todos Estados Miembros de las Naciones Unidas y a todas las empresas transnacionales que operan en Sudáfrica y Namibia que cooperen con el Secretario General y con la Comisión de Empresas Transnacionales en la organización de audiencias públicas sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia;

11. *Reafirma* la resolución 301 (1971) del Consejo de Seguridad, de 20 de octubre de 1971, en la que éste instaba a todos los Estados a que se abstuvieran de establecer relaciones económicas con Sudáfrica con respecto a Namibia y declaraba que los derechos, títulos o contratos concedidos por Sudáfrica a particulares o sociedades después de la terminación del mandato no eran susceptibles de protección o patrocinio por sus Estados contra las reclamaciones de un futuro gobierno legal de Namibia;

12. *Reafirma* que el código de conducta para las empresas transnacionales debería incluir medidas efectivas contra la colaboración de las empresas transnacionales con el régimen minoritario racista del África meridional;

13. *Pide* al Secretario General que:

a) Intensifique la útil labor de reunión y difusión de información sobre las actividades de todas las empresas transnacionales en el África meridional que realiza la Secretaría;

b) Tome medidas para organizar audiencias públicas, que celebrará la Comisión de Empresas Transnacionales, con la asistencia del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, acerca de las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia, de conformidad con las modalidades y los procedimientos que prescribirá la Comisión en su 11.º período de sesiones;

c) Informe a la Comisión, en su 11.º período de sesiones, sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución;

d) Prepare, para el 11.º período de sesiones de la Comisión, un informe actualizado sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia, incluido un anexo que contenga una lista de todas las empresas transnacionales que operan en Sudáfrica y Namibia;

e) Actualice, para el 11.º período de sesiones de la Comisión, el informe de la Secretaría sobre la responsabilidad de los países donde tienen su sede empresas transnacionales que operan en Sudáfrica y Namibia en violación de las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas.

48.ª sesión plenaria
25 de julio de 1984

1984/54. Décimo aniversario de la Conferencia Mundial de la Alimentación

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición aprobada por la Conferencia Mundial de la Alimentación³, y el Programa de Acción aprobado por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural⁴,

Recordando también la resolución 1983/71 del Consejo Económico y Social de 29 de julio de 1983 y la resolución 38/158 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983,

Tomando nota con aprecio de la documentación preparada para la décima reunión del Consejo Mundial de la Alimentación, en particular el informe preparado en

³ Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma 5 a 16 de noviembre de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.75.II.A.3), cap. I.

⁴ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Informe de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, Roma, 12 a 20 de julio de 1979 (WCARRD/REP), primera parte.

cooperación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales de la Secretaría de las Naciones Unidas sobre la evaluación global de las corrientes de recursos canalizadas a través del sistema de las Naciones Unidas en el sector de la agricultura y la alimentación⁵, que el Consejo Económico y Social había pedido en el párrafo 10 de su resolución 1983/77, de 29 de julio de 1983,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre la labor de su décima reunión⁶, celebrada en Addis Abeba del 11 al 15 de junio de 1984, hace suyas las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Consejo Mundial⁷ y las recomienda a la Asamblea General para que ésta las examine en su trigésimo noveno período de sesiones;

2. *Recomienda* que la Asamblea General, en su trigésimo noveno período de sesiones, conmemore adecuadamente el décimo aniversario de la Conferencia Mundial de la Alimentación, celebrada en Roma del 5 al 16 de noviembre de 1974, teniendo en cuenta la evaluación decenal de la economía alimentaria mundial efectuada por el Consejo Mundial de la Alimentación⁸.

48.ª sesión plenaria
25 de julio de 1984

1984/55. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁹ y el informe del Presidente del Consejo Económico y Social¹⁰ relativos a la cuestión de la Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones relacionadas con las Naciones Unidas,

Habiendo escuchado las exposiciones del Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y del representante del Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid*,

Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las demás resoluciones aprobadas por órganos de las Naciones Unidas sobre esta cuestión, en particular la resolución 38/51 de

⁵ WFC/1984/9.

⁶ WFC/1984/14; para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento N.º 19 (A/39/19)*.

⁷ WFC/1984/14, primera parte.

⁸ *Ibid.*, párrs. 2 a 14.

⁹ A/39/293.

¹⁰ E. 1984. 123.